

# SESIONES ORDINARIAS

DE LA

# CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion 1.<sup>a</sup> ordinaria en 4 de Junio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ORREGO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se hace la eleccion de Mesa Directiva.—Con motivo de esta eleccion usan de la palabra los señores Ruiz Valledor, Orrego (Presidente) e Irarrázaval Zañartu.—Se fijan los dias i horas de las sesiones ordinarias.—El señor Veas formula diversas observaciones sobre la situacion producida en la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado.—Se suspende la sesion i no continúa, a segunda hora, por falta de número.

## DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República sobre clausura del periodo extraordinario de sesiones.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei para aumentar la gratificacion de que disfrutan el juez letrado i el promotor fiscal de Taltal.

Oficio del señor Ministro del Interior en que comunica que el Presidente de la República concurrirá el 1.º de junio a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso.

Oficio del señor Ministro del Interior en

que solicita la devolucion de unos documentos.

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite la Memoria de su Departamento correspondiente al año 1906.

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite copia de un sumario iniciado con motivo de los cargos hechos al empleado de los ferrocarriles de Coquimbo, don Arturo Perales.

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite una nómina de los empleados separados en la Primera Seccion de los Ferrocarriles del Estado.

Oficio de la Comision Conservadora en que da cuenta de sus funciones durante el receso del Congreso.

Oficio del Senado en que comunica que no ha insistido en un proyecto sobre adquisicion de una propiedad en Valparaiso perteneciente a la Compañía de Seguros Union Chilena.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre adquisicion de una propiedad en Valparaiso.

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas en el proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados de la Intendencia de Valparaiso.

Oficio del Senado en que comunica que ha

aceptado las modificaciones introducidas en el proyecto sobre proteccion a la industria del lino.

Oficio de la Comision encargada del estudio del proyecto de Código Orgánico de Tribunales, en que comunica que ha elegido presidente al señor Salas Lavaqui.

Oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado los decretos que espresa.

Nota del Cabildo Eclesiástico en que invita a los funerales del señor Arzobispo don Mariano Casanova.

Presupuestos municipales.

Solicitudes particulares.

Telegrama del Gobierno de Portugal en respuesta al que se le dirijió con motivo del asesinato del Rei i del príncipe heredero.

Telegrama de vecinos de la Serena con motivo de la aprobacion del proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal.

Telegramas de vecinos de Puren i de Los Sauces en que piden el pronto despacho del proyecto sobre construccion del ferrocarril entre Cañete i Lebu.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

“Sesion 71.ª extraordinaria en 8 de febrero de 1908.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 10 hs 5 ms. A. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio  
 Arellano, Roberto  
 Astorquiza, Octavio  
 Barros E., Alfredo  
 Besa, José Víctor  
 Concha, Malaquías  
 Corbalan M., Ramon  
 Cox Méndez, Ricardo  
 Dávila, Ponciano  
 Díaz B., Joaquin  
 Echenique, Gonzalo  
 Echenique, Joaquin  
 Edwards, Agustín  
 Edwards, Raul  
 Encina, Francisco A.  
 Espinosa J., Manuel  
 Flores, Marcial  
 Guerra, Jorje

Huneus, Jorje  
 Izquierdo Vargas, F.  
 Leon Silva, Samuel  
 Lorca P., Rafael  
 Ovalle, Abraham  
 Rivera, Guillermo  
 Rodríguez, Anibal  
 Rodríguez, Enrique A.  
 Ruiz V., Eduardo  
 Subercaseaux del R., E.  
 Subercaseaux Pérez, A.  
 Urrutia, Miguel  
 Veas, Bonifacio  
 los señores Ministros  
 de Relaciones Esteriores,  
 de Industria i  
 Obras Públicas i el  
 Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite los datos solicitados por el señor Leiva, relativos

a la construccion de la doble vía entre Calera i Llai-Llai.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º de once oficios del Honorable Senado: Con los cuatro primeros remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que autoriza al Presidente de la República para conceder en propiedad a don Bernardo Vogel un lote de ciento treinta i cinco hectáreas de terreno, situado en el lugar denominado Las Quemadas, del departamento de Osorno, en cambio de la hijuela de cuarenta hectáreas que el mencionado señor Vogel recibió como colono en las vecindades de la ciudad de Temuco.

Se mandó a Comision de Gobierno i Colonizacion, i eximido posteriormente del trámite de Comision, quedó en tabla.

Otro que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos, oro de dieciocho peniques, para atender a los gastos imprevistos de las legaciones i consulados de la República.

Se mandó a Comision de Relaciones Exteriores, i eximido posteriormente del trámite de Comision, quedó en tabla.

Otro que autoriza al Presidente de la República para pagar a la “Argentino Southern Land Company Limited” la cantidad de treinta mil pesos como indemnizacion por los perjuicios que le ocasionaron las retenciones de animales producidas en el juicio de comiso de que fué absuelta por sentencia de primera i segunda instancia.

Se mandó a Comision de Gobierno i Colonizacion, i eximido posteriormente del trámite de Comision, quedó en tabla.

I otro que concede a doña Edelmira Lemoine, viuda de don Ramon Sotomayor, i, a su hija soltera, la señorita Maria Sotomayor L., una pension de tres mil pesos anuales.

Se mandó a Comision de Hacienda.

Con otros dos devuelve aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de lei: El que autoriza al Presidente de la República para otorgar título de propiedad a favor de los nacionales i extranjeros nacionalizados que hayan ocupado i cultivado personalmente tierras fiscales al sur de la provincia de Concepcion, por mas de dos años.

Quedó en tabla.

I el que dispone que el contra-almirante de la Armada don Juan Williams Rebolledo, i los coroneles de Ejército don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara gozarán, respectivamente, del rango, prerrogativas i sueldos correspondientes a los empleos de

vice-almirante i de jenerales de brigada en servicio activo.

En tabla.

Con otro devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que incluye a Caldera entre los puertos por los cuales puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I en los otros cuatro comunica que ha insistido en unas i no ha insistido en otras de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei de presupuestos para 1908 en la parte correspondiente a los Ministerios de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Marina; i que ha aceptado unas i desechado otras de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Quedaron en tabla.

3.º De un informe de la Comision de Hacienda recaído en la mocion de los señores Letelier i Vial en que proponen se conceda a la viuda e hijas solteras del jefe de vistas jubilado, don José Luis de Ferrari, una pension de cinco mil pesos anuales.

Se mandó a Comision Revisora.

4.º De dos informes de la Comision de Guerra i Marina.

El primero recaído en el proyecto del Honorable Senado, que concede a doña Isabel Goñi, viuda del jeneral de division don Florencio Baeza, i a sus hijos menores, el derecho a gozar de una pension de montepío militar de trescientos pesos mensuales, en lugar de la que actualmente disfrutan.

A Comision Revisora de Peticiones.

I el segundo acerca de la mocion de los señores Lorca don Rafael i Zañartu don Enrique, en que inician un proyecto de lei que establece que el capitan de navío don Juan E. López i los coroneles don Lucio Martínez i don Ezequiel Fuentes gozarán del rango, sueldo i prerrogativas correspondientes a los empleos de contra-almirante i de jenerales de division, respectivamente.

Se mandó a Comision Revisora.

Posteriormente se acordó volverlo a Comision de Guerra i Marina.

5.º De un informe de la Comision especial encargada de estudiar las relaciones entre patrones i obreros, en que formula un proyecto de lei sobre contrato de trabajo i pago de salarios.

Se mandó agregar a sus antecedentes en tabla.

6.º De una presentacion suscrita por veinte señores Diputados en que piden al señor Presidente se sirva citar a sesion especial para el dia de hoi, de dos a tres de la tarde, con el objeto de tratar del proyecto de lei de presupuestos.

Se mandó al archivo.

A indicacion del señor Orrego (Presidente) se acordó pasar a ocuparse inmediatamente de las resoluciones del Honorable Senado recaídas en las insistencias i en las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei de presupuestos para 1908 en la parte correspondiente a los Ministerios de Instruccion Pública, de Hacienda, de Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se dió lectura al oficio del Honorable Senado en que comunica sus acuerdos respecto de las modificaciones introducidas en el proyecto de presupuesto de Instruccion Pública, i encontrándose que estaba terminada la tramitacion constitucional de dicho proyecto se acordó archivar el oficio.

Puesto en discusion el acuerdo del Honorable Senado en virtud del cual insiste en el rechazo del ítem nuevo de ochenta mil pesos "Para liquidar los saldos que resulten a favor del estinguido Gremio de Jornaleros", introducido por esta Cámara en la partida 16, "Deuda Pública", del proyecto de presupuestos para 1908 en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, se acordó por asentimiento unánime no insistir en el referido ítem.

En la misma forma se acordó no insistir en el ítem introducido por esta Cámara en la partida 7.ª, "Gobernaciones Marítimas", del proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Marina que consultaba veinticinco mil pesos "Para adquirir una lancha a vapor para la autoridad marítima de Calbuco".

Se pusieron conjuntamente en discusion los acuerdos del Honorable Senado en virtud de los cuales se desechan las siguientes modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas:

En la partida 2.ª, "Enseñanza Agrícola", la agregacion del ítem de veinticinco mil pesos para la instalacion i sostenimiento de la Escuela de Cultivo, Ganadería i Agricultura de Cañete; i la del ítem de quince mil pesos para crear un curso especial de enseñanza de aplicacion del salitre en el Instituto Agrícola.

En la partida 4.ª "Enseñanza de Minería",

el aumento de dieciocho mil cuatrocientos a veinticuatro mil pesos, con que figura en el proyecto del Gobierno, del ítem 223, para alimentación i vestuario de ochenta alumnos; i la agregacion del ítem de quince mil pesos, para crear un nuevo curso de administracion de oficinas salitreras en la Escuela Práctica de Minería de Santiago.

En la partida 11, "Conservacion de Obras", la frase: "I demas que determine el Gobierno", agregada en el ítem 831, despues de las palabras: "Ancud a Castro".

Se puso en votacion si se insistia o no en las referidas modificaciones i por asentimiento unánime se acordó no insistir.

El señor Puga Borne hizo indicacion para tratar en la órden del dia de la presente sesion de los siguientes proyectos:

I. Proyecto sobre radicacion de ocupantes nacionales en los terrenos del sur.

II. Proyecto que establece que se considerará como parte integrante del sueldo, para todos los efectos legales, la gratificacion concedida a los Ministros de las Cortes de Apelaciones i a los jueces letrados de Santiago, Valparaiso, Magallanes i Antofagasta, por el artículo 2.º de la lei número 1,251, de 14 de febrero de 1906.

III. Proyecto que autoriza al Presidente de la República para conceder en propiedad a don Bernardo Vogel un lote de terreno situado en el lugar denominado Las Quemadas, en el departamento de Osorno, en cambio de otra hijuela que el mencionado señor recibió como colono en las vecindades de la ciudad de Temuco, donde se encuentran los estanques i demas instalaciones que surten de agua a dicha ciudad.

IV. Proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar a la Argentine Southern Land Company Limited la cantidad de treinta mil pesos como indemnizacion por los perjuicios que le ocasionaron las retenciones de animales producidas en el juicio de comiso de que fué absuelta la referida Compañía por sentencia de término.

V. Proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos, oro de dieciocho peniques, para atender a los gastos imprevistos de las legaciones i consulados de la República.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada esta indicacion, acordándose en la misma forma eximir del trámite de Comision los tres últimos proyectos.

El señor Corbalan hizo indicacion para discutir sobre tabla el proyecto que concede ciertos beneficios al contra-almirante don Juan Williams Rebollo i a los coroneles don Diego Tublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara.

Se acordó por asentimiento unánime constituirse en sesion privada a las once horas cuarenta i cinco minutos A. M. para ocuparse de solicitudes particulares de gracia.

A indicacion del señor Lorca don Rafael se acordó volver nuevamente a Comision el proyecto que concede ciertos beneficios al capitán de navío don Juan Estéban López i a los coroneles don Lucio Martínez i don Ezequiel Fuentes.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion jeneral el proyecto del Honorable Senado que concede permiso a don Zenon Méndez para construir i explotar un ferrocarril que partiendo de la estacion Jeneral Cruz, de los Ferrocarriles del Estado, pase por el pueblo de Pemuco i siga al oriente hasta llegar a la línea divisoria con la República Argentina.

Por asentimiento unánime se aprobó en jeneral dicho proyecto i se acordó pasarlo en informe a la Comision de Obras Públicas.

Entrando a los incidentes de primera hora el señor Veas formuló diversas observaciones acerca del acuerdo que adoptó la Cámara en una sesion anterior, por el cual se suspendió a Su Señoría de sus funciones de Diputado.

Se dieron por terminados los incidentes.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar de los proyectos para los cuales se concedió preferencia en la primera hora.

Se puso en discusion la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei sobre radicacion de colonos nacionales, modificacion que consiste en reemplazar el inciso 1.º del artículo 1.º por el siguiente:

"Artículo 1.º Los nacionales i los extranjeros nacionalizados que hayan ocupado i cultivado personalmente tierras fiscales situadas al sur de la provincia de Concepcion por mas de tres años, anteriores al 1.º de enero de 1908, tendrán derecho a que el Presidente de la República les otorgue título definitivo de propiedad, aunque no reu-

nan los requisitos exigidos para ser colonos nacionales o extranjeros.

Esta disposicion no se aplica a los ocupantes situados en el territorio de Magallanes.

Usó de la palabra el señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).

Cerrado el debate se dió por aprobada tácitamente la modificacion.

El proyecto quedó definitivamente aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Los nacionales i los extranjeros nacionalizados que hayan ocupado i cultivado personalmente tierras fiscales situadas al sur de la provincia de Concepcion, por mas de tres años anteriores al 1.º de enero de 1908, tendrán derecho a que el Presidente de la República les otorgue título definitivo de propiedad, aunque no reunan los requisitos exigidos para ser colonos nacionales o extranjeros.

Esta disposicion no se aplica a los ocupantes situados en el Territorio de Magallanes.

Se concederán hasta cuarenta hectáreas por cada padre de familia o madre-viuda i veinte hectáreas por cada hijo varon mayor de doce años.

Para este efecto se formará i publicará en el *Diario Oficial*, con los detalles correspondientes, el empadronamiento de las familias que se encuentren en las condiciones a que se refiere el inciso anterior.

El Presidente de la República nombrará comisiones encargadas de formar dicha matrícula i ellas concederán a cada ocupante un título provisorio de merced, el cual servirá de base para el título definitivo que otorgará el Estado.

Dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha en que el Gobierno publique en el *Diario Oficial* la radicación concluida en una subdelegación determinada de los colonos a que se refiere esta lei, los ocupantes que se consideren perjudicados por las resoluciones de las comisiones radicadoras, podrán reclamar a ellas ante la justicia ordinaria.

Estas resoluciones serán tramitadas brevemente i sumariamente en la forma preceptuada para los interdictos.

La resolución judicial que reconozca al reclamante derecho a los beneficios de esta lei, servirá de título provisorio para los efectos de otorgar el definitivo.

Art. 2.º Los propietarios de las tierras situadas al sur de la provincia de Concepcion permitirán a los ingenieros del Gobierno verificar los trabajos necesarios para levantar el plano de la rejion, bajo multa de diez a cien pesos por cada infraccion, multa que se irá duplicando cada vez en las reincidencias; se aplicará en la misma forma esta multa a los que destruyan las señales que construyan las comisiones de ingenieros para llevar a cabo el levantamiento del plano.

Art. 3.º Se autoriza la inversion de cien mil pesos en el cumplimiento de esta lei.“

Se puso en seguida en discusion la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de esta Cámara que establece que la gratificación acordada por el artículo 2.º de la lei número 1,851, de 14 de febrero de 1906, forma parte integrante del sueldo de los ministros de cortes de apelaciones i del de algunos jueces letrados, modificación que consiste en reemplazar el inciso 1.º del artículo único del proyecto por el siguiente:

Artículo único.—A contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificación acordada a los ministros i fiscales de las cortes de apelaciones i a los jueces letrados de Santiago, Valparaiso, Magallanes i Antofagasta, por el artículo 2.º de la lei número 1,851, de 14 de febrero de 1906 i la de que gocen los promotores fiscales forma parte del sueldo de esos funcionarios para todos los efectos legales.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobada la referida modificación.

El proyecto quedó definitivamente aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—A contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificación acordada a los ministros i fiscales de las cortes de apelaciones i a los jueces letrados de Santiago, Valparaiso, Magallanes i Antofagasta, por el artículo 2.º de la lei número 1,851, de 14 de febrero de 1906, i la de que gocen los promotores fiscales, forma parte del sueldo de esos funcionarios para todos los efectos legales.

Las gratificaciones de que gozan los jueces letrados de Tacna, Arica, Iquique, Pisagua, Tocopilla, Taltal i Chañaral, en virtud de las leyes de 5 de enero de 1894 i de 13 de febrero de 1906, serán tambien consideradas como parte integrante del sueldo de dichos funcionarios para todos los efectos legales.

Esta disposicion no obsta para que los funcionarios mencionados puedan continuar gozando de la gratificacion que les haya sido asignada en conformidad a las disposiciones de la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907.

Sin debate i por asentimiento unánime se dieron sucesivamente por aprobados los siguientes proyectos de lei, aprobados por el Honorable Senado:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para conceder en propiedad a don Bernardo Vogel un lote de ciento treinta i cinco hectáreas de terreno situado en el lugar denominado Las Quemadas, del departamento de Osorno, en cambio de la hijuela de cuarenta hectáreas que el mencionado señor Vogel recibió como colono en las vecindades de la ciudad de Temuco, donde se encuentran los estanques i demas instalaciones que surten de agua potable a dicha ciudad.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar a la Argentine Southern Land Company Limited la cantidad de treinta mil pesos como indemnizacion por los perjuicios que le ocasionaron las retenciones de animales producidas en el juicio de comiso de que fué absuelta por sentencias de primera i segunda instancia dictadas, respectivamente, por el Juzgado de Letras de Rere, de fecha 30 de julio de 1898, i por la Corte de Apelaciones de Concepcion, de 2 de setiembre del mismo año.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos, oro de dieciocho peniques, para atender a los gastos imprevistos de las Legaciones i Consulados de la República.

Se pasó a tratar del proyecto del Honorable Senado que concede a los señores Josías Harding i Jervasio Alarcon permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor cuya línea se estienda desde el puente de Lebu hasta empalmar con los Ferrocarriles del Estado en la estacion de Los Sauces, pasando por Cañete.

Se puso en votacion la indicacion de aplazamiento formulada en sesion de 4 del actual por el señor Izquierdo don Luis i resultaron ocho votos por la afirmativa i diez por la negativa, absteniéndose de votar ocho señores Diputados.

Como no resultara eficaz la votacion por falta de quorum, se repitió ésta i resultaron diez votos por la afirmativa i doce por la negativa, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Como tambien resultara ineficaz esta votacion, en conformidad al Reglamento se dejó para la sesion siguiente.

En conformidad al acuerdo adoptado con anterioridad, se constituyó la Cámara en sesion privada para ocuparse de asuntos particulares de gracia.

Constituida la Cámara en sesion privada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Por unanimidad se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei que dispone que el contra-almirante de la Armada don Juan Williams Rebolledo i los coroneles de Ejército don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara gozarán, respectivamente, del rango, prerrogativas i sueldos correspondientes a los empleos de vice-almirante i de jenerales de brigada en servicio activo.

En consecuencia, el proyecto quedó definitivamente aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—El contra-almirante de la Armada, don Juan Williams Rebolledo, gozará del rango, prerrogativas i sueldo correspondientes al empleo de vice-almirante en servicio activo; i el capitan de navío don Juan Estéban López gozará del rango, prerrogativas i sueldo correspondientes al empleo de contra-almirante.

Los coroneles de Ejército don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara gozarán, respectivamente, del rango, prerrogativas i sueldos correspondientes al empleo de jeneral de brigada».

Se acordó dejar testimonio en el acta de que la Cámara estima que los beneficios que acuerda el proyecto anterior solo rejirán desde la fecha de la publicacion de la lei en el *Diario Oficial*.

II. Por unanimidad se declaró que el ex-jefe de vistas, don José Luis de Ferrari, no ha comprometido la gratitud nacional, i por

veintiun votos contra tres, fué aprobado el proyecto formulado por la Comisión de Hacienda, a favor de la viuda e hijas solteras del expresado señor de Ferrari, modificándolo en la forma siguiente:

## PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país en el ramo de aduanas por el jefe de vistas, jubilado, don José Luis de Ferrari, concédese, por gracia, a su señora viuda e hijas solteras, una pensión de tres mil pesos anuales, de la cual gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.”

III. Por unanimidad se declaró que el general de division don Florencio Baeza ha comprometido la gratitud nacional, i por veinte votos contra cuatro fué aprobado el siguiente proyecto de lei, acordado ya por el Honorable Senado:

## PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Isabel Goñi de Baeza, viuda del general de division don Florencio Baeza, i a sus hijos menores, el derecho a gozar de una pensión de montepío militar de trescientos pesos mensuales, en lugar de la que actualmente disfruta.”

IV. Finalmente, por unanimidad, se declaró que el ex-Ministro de la Corte Suprema, don Carlos Risopatron, no ha comprometido la gratitud nacional, i por la unanimidad de veintitres votos se dió por aprobado el siguiente proyecto de lei, acordado por el Senado:

## PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En atención a los importantes i dilatados servicios prestados al país por el señor don Carlos Risopatron, asígnase a su viuda, la señora Leocadia Argomedo, una pensión de seis mil pesos (\$ 6,000) anuales.

Después de sus dias, esta pensión, limitada a la cantidad de cuatro mil pesos, pasará a su hija viuda, doña Mercedes Risopatron de Munita, quien la disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.”

Se levantó la sesion a las doce horas cinco minutos P. M.,.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que con esta fecha he resuelto clausurar el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

Santiago, 13 de febrero de 1908.—PEDRO MONTE.—*R. Sotomayor*.”

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Conocidos son de vosotros los sucesos que se desarrollaron en Talca a fines de 1906 i principios de 1907.

Con motivo de un denuncia hecho por uno de los abogados del Consejo de Defensa Fiscal, la Corte Suprema de Justicia ordenó que la Corte de Apelaciones de Santiago constituyera un ministro en visita en aquel departamento. La Corte de La Serena, por su parte, ordenó otra visita que realizaron, sucesivamente, dos de sus ministros.

Todos estos funcionarios han recomendado al terminar sus visitas la adopción de diversas medidas, algunas de las cuales tienden a evitar la difícil situación creada al juez de letras del departamento por la enorme carestía de la vida i la desproporción de su renta con la de los empleados particulares del lugar, i a impedir que el promotor fiscal tenga intereses en litijio alguno de los que se ventilan en el Juzgado, dándole, en cambio, la renta correspondiente a su categoría i responsabilidades.

Los jueces de letras de cabecera de departamento tienen hoy dia un sueldo de cuatro mil quinientos pesos i los promotores fiscales uno de mil doscientos pesos anuales. La lei número 1,852, de 13 de febrero de 1906, dispuso que el juez letrado de Taltal gozara, además de su sueldo, de una gratificación anual de dos mil quinientos pesos, i la lei número 1,850, de la misma fecha, asignó al promotor fiscal de ese departamento una gratificación de dos mil cuatrocientos pesos. Ambos funcionarios gozan también de la gratificación extraordinaria concedida a los empleados públicos por lei número 2,033, de 9 de setiembre último, fijada en ochocientos cincuenta pesos anuales, para el juez, i en trescientos pesos para el promotor fiscal. De manera que con todo reúne el juez una renta de siete mil ochocientos cincuenta pesos anuales i el promotor fiscal una de tres mil novecientos pesos. Es conveniente elevar la renta del juez a nueve mil quinientos pesos i la del promotor

fiscal a siete mil doscientos pesos i prohibirle a este funcionario el ejercicio de su profesion.

Por estas razones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que podais tratarlo en el presente periodo de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Elévase la gratificacion acordada al juez de letras de Taltal por la lei número 1,852 a cinco mil pesos, i la que se concedió el promotor fiscal de ese departamento por lei número 1,850 a seis mil pesos.

Estas gratificaciones se pagarán con exclusion de cualesquiera otras.

Art. 2.º Prohíbese al promotor fiscal de Taltal el ejercicio de la profesion de abogado.”

Santiago, 8 de febrero de 1908.—PEDRO MONTT.—*Domínguez Amunátegui*.”

2.º De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

“Santiago, 29 de mayo de 1908.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el dia 1.º de junio próximo, a las 2 i media P. M., S. E. el Presidente de la República asistirá a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

Lo digo a V. E. a fin de que se sirva comunicarlo a los miembros de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*R. Sotomayor*.”

“Santiago, 30 de mayo de 1908.—Ruego a V. E. se sirva devolver a este Ministerio el decreto orijinal número 5,830, con sus antecedentes, que fué remitido a esa Honorable Cámara adjunto al oficio número 13, de 22 de enero último.

Dios guarde a V. E.—*R. Sotomayor*.”

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

“Santiago, 30 de abril de 1908.—Tengo el honor de remitir a V. E. suscrita por mi honorable antecesor, don Rafael Sotomayor, la Memoria de los trabajos que ha tenido a su cargo el Departamento de Hacienda durante el año 1906.

Dios guarde a V. E.—*Enrique A. Rodríguez*.”

4.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

“Santiago, 7 de febrero de 1908.—Con el presente oficio me es grato enviar a esa Honorable Cámara copia del sumario levantado sobre la investigacion con motivo de los cargos hechos contra la conducta funcionaria del inspector de trenes i estaciones de los Ferrocarriles aislados, don Arturo Perales, solicitada de este Ministerio a peticion del honorable Diputado don Roberto Sánchez García de la Huerta.

Dios guarde a V. E.—*Joaquín Figueroa*.”

“Santiago, 11 de febrero de 1908.—Adjunta al presente oficio envío a esa Honorable Cámara una nómina completa de los empleados separados de los Ferrocarriles del Estado, a peticion del Administrador de la Primera Seccion, con indicacion de las causas que han motivado la separacion, datos que han sido solicitados de este Ministerio a pedido del honorable Diputado don José Roman Leiva.

Dios guarde a V. E.—*Joaquín Figueroa*.”

5.º Del siguiente oficio de la Comision Conservadora:

“Santiago, 31 de mayo de 1908.—En cumplimiento de lo dispuesto en la parte 5.ª del artículo 49 de la Constitucion Política: tengo el honor de dar cuenta a esa Honorable Cámara de los asuntos que, durante el receso del Congreso Nacional, han ocupado la atencion de la Comision Conservadora cuyas funciones espiran el dia de hoi.

Ha celebrado la Comision dos sesiones.

En la primera de ellas, que se efectuó el 9 de setiembre último, se constituyó, quedando elegido Presidente el infrascrito.

En la segunda, de fecha 14 del mismo mes, se solicitó su acuerdo por S. E. el Presidente de la República para conferir el empleo de capitán de navío a los capitanes de fragata don Guillermo García Huidobro, don Guillermo Soubllette, don Manuel Hurtado i don Recaredo Amengual.

El mismo dia la Comision otorgó su acuerdo para dichos ascensos, por unanimidad de votos.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario.

6.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

Santiago, 14 de agosto de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei desechado por esa Honorable Cámara.



ra sobre autorizacion para adquirir la propiedad de la Compañía de Seguros «La Union Chilena», ubicada en Valparaiso entre las calles de Blanco, Avenida Errázuriz i Pasaje número 1. i en que funciona la Direccion Jeneral de la Armada i demas oficinas superiores de la Marina.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 56, fecha 10 del corriente.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 8 de febrero de 1908.—El Senado ha tenido a bien aprobar la modificacion introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei por el cual se asigna al Intendente de Valparaiso, para gastos de representacion, la suma de cinco mil pesos, i modifica los sueldos de los empleados de dicha Intendencia.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 465, fecha 6 del actual.

Devuelvo antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

«Santiago, 8 de febrero de 1908.—El Senado ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para pagar una prima por quintal métrico de lino producido i elaborado en el pais, que se esporte por las aduanas de Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt i Ancud.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 466, fecha 6 del actual.

Devuelvo antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

7.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 3 de junio de 1908.—La Comision especial encargada de estudiar el proyecto de Código Orgánico de Tribunales, se constituyó en conformidad al artículo 34 del Reglamento, en su sesion de 26 de mayo último, eligiendo su presidente al que suscribe,

Dios guarde a V. E.—*M. alas Lavaqui*.“

8.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 2 de junio de 1908.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal,

para la toma de razon, el decreto número 2,259, de 21 del mes próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Victoriano de la Cruz la suma de ocho mil cuatrocientos cuarenta i dos pesos treinta i dos centavos por forraje suministrado a las policías de la provincia de Nuble, conforme a la propuesta aceptada por decreto número 782, de 16 de marzo último, e imputa el gasto al ítem 923, partida 5.ª del presupuesto del indicado Ministerio.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Honorable Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*D. Sotomayor*.“

9.º De la siguiente comunicacion:

«Santiago, 18 de mayo de 1908.—En nombre del Venerable Cabildo Eclesiástico de esta ciudad, tengo la honra de invitar a V. E. i a los honorables miembros de esa Cámara a los solemnes funerales que se celebrarán en la iglesia metropolitana por el eterno descanso del Illmo. i Rvdmo. señor Arzobispo Doctor don Mariano Casanova, i que tendrán lugar el juéves próximo a las 9 A. M.

Dios guarde a V. E.—*Baldomero Grossi*, Arcediano i V. de Dean.“

10. De dos oficios con que las municipalidades de Puente Alto i Algarrobito envian sus presupuestos para el año 1909.

11. De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Nicanor Navas Pérez, sobreviviente del combate naval de Iquique en 21

de mayo de 1879, soldado de la guarnición militar a bordo de la *Esmeralda*, en que pide se le considere como cabo primero para los efectos del goce de la pensión de retiro.

Otra de don Abel Peragallo Silva, oficial primero de la Secretaría de la Il.ªma. Corte de Apelaciones de Santiago, en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilación.

Otra de doña Clarisa Castro Gaete, nieta del teniente-coronel servidor de la Independencia don Juan de Dios Castro, en que pide pensión de gracia.

I la última de don Andres Laiseca, en que pide la devolución de los antecedentes acompañados a otra que tiene presentada.

12. De los siguientes telegramas:

“Lisboa, 13 de febrero de 1908.—Excmo. señor vice-Presidente de la Cámara de Diputados, Santiago-Chile:

El Rei i su Gobierno, profundamente conmovidos por la significativa manifestación de pesar de la Cámara de Diputados con motivo de la horrorosa desgracia que cubre de luto a la Nación portuguesa, le envían sus sinceros agradecimientos.—*Ministro de los Negocios Etranjeros.*“

“Serena, 2 de febrero de 1908.—Señor Presidente de la Cámara de Diputados, Santiago:

El pueblo de la Serena, reunido en la plaza de Armas presidido por la Ilustre Municipalidad, acordó manifestar a V. E. su reconocimiento por la cooperación que ha prestado a la magna obra del ferrocarril longitudinal.—*Demetrio Reygadas*, Intendente.—*R. Alvarez Zorrilla*, primer alcalde.“

“Puren, 16 de febrero de 1908.—Señor Presidente de la Cámara de Diputados.—Santiago:

Vecinos propietarios de colonos nacionales esta subdelegación ruegan Honorable Cámara despacho favorable proyecto ferrocarril Saucés, Puren, Contulmo, Cañete i Lebu, favoreciendo así comercio, industria i agricultura. Agradecemos anticipadamente.—*Gustavo Biel*.—*Ricardo Fenner*.—*Anacleto Carrasco*.—*Agustin Bossier*.—*José Schlosser*.—*Manuel Méndez*.—*Virjino Contreras*.—*Alberto Bossier*.—*Julio Rucker*.—*Benjamin Bustos*.—*José Medina Reyes*.—*Emilio Steiner*.—*Guillermo Biel*.—*Tomas Aravena*.—*Arturo Zúñiga*.—*Vicente Abrial*.—*Eugenio Valdes*.—*Artemio Gatica*.—*Juan Ross*.—*Ruperto Ross*.—(Siguen numerosas firmas)“.

“Saucés, 12 de febrero de 1908.—Señor Presidente de la Cámara de Diputados.—Santiago:

Propietarios i vecinos de esta localidad ruegan Honorable Cámara despache favorable proyecto ferrocarril Saucés, Puren, Contulmo, Cañete i Lebu, único que prestará beneficio efectivo zona, contribuyendo desarrollo comercio, industria i agricultura. Anticipamos agradecimientos.—*Alejandro Larenas*.—*Guillermo Rodríguez*.—*Pablo Ibacache*.—*Fernando Flores B.*—*Cárlos Jara*, tercer alcalde.—*J. Augusto Smitmans*, primer alcalde.—*J. Catalan*.—*R. A. Schneider*.—*Máximo Venegas*.—*V. Fernández Torres*.—*Abraham Sanhueza*.—*Samuel Castro*.—*M. González A.*—*Pablo Mallig G.*—*V. Urrutia*.—*Eugenio Fonseca*.—*Antonio Castro*.—*J. Euliojio Torres*, segundo alcalde.—*Jacinto Urrutia*.—*José Elías Jara*.—*Cristóbal Fernández*.—*Vicente Sepúlveda*, municipal.—*Manuel A. Cifuentes*.—*Manuel J. Araya*.—*A. Carrasco M.*—(Siguen varias firmas)“.

### Devolucion de antecedentes

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se devolverán los antecedentes pedidos por el honorable Ministro del Interior.

Acordado.

### Eleccion de Mesa Directiva

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde proceder a la elección de Mesa.

Va a recojerse la votación.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Permítame la palabra el señor Presidente, porque voy a referirme a la votación.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ VALLEDOR.—En varias ocasiones, los Diputados conservadores hemos manifestado la confianza que nos merece nuestro actual Presidente por la rectitud e imparcialidad de sus procedimientos.

Igual concepto hemos manifestado tambien respecto de sus distinguidos colegas de Presidencia.

En virtud de estas consideraciones votaremos ahora por la renovación de esta misma Mesa.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a recojerse la votación.

*El resultado de la votación, siendo sesenta i siete el número de votantes, fue el siguiente:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Orrego don Rafael.	65	votos
” ” Rivera don Guillermo	1	”
En blanco .....	1	”
Total .....	67	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Besa don José Víctor.	64	votos
En blanco .....	3	”
Total .....	67	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Sánchez don Roberto	65	votos
” ” Montenegro don Pedro N.....	1	”
En blanco .....	1	”
Total .....	67	votos

El señor ORREGO (Presidente).—Quedan, en consecuencia, elegidos Presidente i vice-Presidentes de esta Honorable Cámara los mismos que desempeñaban estos cargos en el período anterior.

Pueden los señores Besa i Sánchez pasar a ocupar sus asientos en la Mesa.

Voi a aprovechar la oportunidad de estar con la palabra para espresar nuevamente a la Cámara mis cordiales agradecimientos por la nueva manifestacion de confianza que acaba de hacernos.

El señor Irarrázaval habia pedido la palabra sobre la votacion; pero no sé si la pueda conceder a Su Señoría, porque hai varios señores Diputados inscritos para usar de ella.

Si no hai oposicion por parte de la Cámara, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Es solo, señor Presidente, para decir que si las diversas agrupaciones en que la Cámara está dividida, se hubieran limitado a espresar su adhesion a los miembros de la Mesa, dándoles su voto, nos habríamos limitado tambien nosotros a agradecer esta manifestacion a nuestros honrables colegas.

Pero los señores Diputados han ido mas léjos. Una voz autorizada ha manifestado la confianza que les merece nuestro honorable Presidente por la rectitud e imparcialidad con que ha desempeñado las funciones del honroso cargo que desempeña.

En tales condiciones, debo dar los agrade-

cimientos del partido liberal por la adhesion dispensada a uno de los miembros de nuestro partido, que teniendo una situacion prominente en nuestras filas i gozando del respeto i la estimacion de todos nosotros, ho sabido conquistar igual estimacion i respeto de sus adversarios políticos, en las diversas situaciones que se han producido en la Honorable Cámara.

Hago votos sinceros por que la actitud de la Mesa sea la misma que ha seguido hasta hoi, i que ha provocado aplausos por su imparcialidad para dirigir los debates i por la deferencia que ha guardado a todos los miembros de la Cámara, i hago votos por que continúe siendo digna de esta manifestacion de aprecio.

**Dias i horas de sesion**

El señor ORREGO (Presidente).—Antes de conceder la palabra, propongo que los dias de sesiones ordinarias sean los juéves, viérnes i sábados, acordando tratar las solicitudes industriales i particulares los sábados, alternativamente.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿A qué horas, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—De tres a seis de la tarde, señor Diputado.

Queda así acordado.

Entrando a los incidentes, tiene la palabra el honorable señor Veas.

**Ferrocarriles del Estado**

El señor VEAS.—Voi, señor Presidente, a aprovechar la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para manifestarle mi deseo de saber a qué obedece este continuo malestar que se siente en la Maestranza de los ferrocarriles del Estado, de estas huelgas que casi se producen a diario.

Porque pienso que, dada la situacion en que hoi está la clase trabajadora, i el respeto que en todo tiempo ha tenido para con los jefes i superiores del servicio de los ferrocarriles, debe haber algo dentro de estas maestranzas que obliga a los obreros a tomar las determinaciones que en diversos puntos de la República hemos visto producirse.

Anteriormente se ha dicho aquí que se notaba en el pais escasez de brazos, i por esta circunstancia a fines de 1906, si mal no recuerdo, la Cámara aprobó una lei por la cual se autorizaba al Ejecutivo para invertir una gruesa suma de dinero con el objeto de pro-

vocar la inmigracion europea, que subsanara la falta de brazos.

Esta inmigracion llegó tarde, i fué mal seleccionada.

En la interpelacion que formulé el año pasado puse de manifiesto lo inoportuno de esa inmigracion, i la poca falta que hacia al pais; i en consecuencia, solicité del Gobierno que dejara sin efecto la partida del presupuesto que consultaba fondos para traer inmigrantes.

Desgraciadamente no fui oído, i mis honorables colegas son testigos de los resultados negativos de esta inmigracion.

Los brazos abundan, i el Gobierno, en su plan de economías, nos está manifestando que hai brazos sobrantes en el pais, ya que hemos visto que algunos obreros, cuyos trabajos han sido considerados innecesarios, han trasmontado la cordillera en busca del salario que aquí no encontraban.

I sin embargo, señor Presidente, la inmigracion sigue su curso, i no se toma medida alguna a fin de que ella no venga a nuestro pais.

Que los brazos chilenos abundan nos lo está demostrando el honorable Ministro de Industria.

Le han hecho consentir a Su Señoría que en la Maestranza de los ferrocarriles del Estado hai un personal innecesario i abundante, i que con la supresion de la mitad de él podria la Empresa de los ferrocarriles hacer un servicio bueno, un servicio que no deje nada que desear.

Creo que este es un error.

En los ferrocarriles del Estado no abundan los brazos; por el contrario, faltan; faltan tambien los obreros para reparar esa inmensa cantidad de material rodante que, descompuesto por el uso o los accidentes, deja de prestar servicios.

Como lo he hecho notar en otras ocasiones, hai locomotoras que, por falta de brazos e ineptitud de los jefes superiores, permanecen mas de un año sin ser reparadas.

Actualmente, gracias a la escasa fiscalizacion que el Gobierno ejerce sobre la Empresa i a la libertad sin límites de que goza el Director Jeneral, el material que se destruye, en lugar de ser reparado i vuelto al servicio, es simplemente reemplazado por material nuevo, que se trae del extranjero.

Cuando veo, señor Presidente, que el señor Ministro de Industria acepta todas las apreciaciones que del servicio hace el Director Jeneral de Ferrocarriles, digo yo: ¡pobre Ministro, qué bueno es! ¡lástima que no tenga la

energía necesaria, ni el tecnicismo suficiente para tomar otra clase de medidas respecto de la Empresa i para poner el pié sobre la cabeza de ese reptil,—perdóneseme la palabra,—que desgraciadamente tenemos hoy en la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Estoy seguro que el señor Presidente no ha oído la palabra empleada por el honorable Diputado por Valparaiso.

En realidad, no trato yo de defender la conducta del señor Huet; pero creo que solo en un arranque de inspiracion ha podido Su Señoría calificar de reptil al Director Jeneral de uno de los servicios públicos mas importantes.

El señor ORREGO (Presidente).—En realidad, la espresion usada por el honorable Diputado por Valparaiso no es parlamentaria ruego al honorable Diputado que la retire.

El señor VEAS.—No tengo inconveniente en retirarla, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Agradezco a Su Señoría.

Queda retirada esa espresion.

El señor VEAS.—No tengo inconveniente en retirarla; pero siempre que el Gobierno tome alguna medida para remediar la situacion a que me refiero.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Probablemente acompañaré a Su Señoría en algunos cargos de los que hace Su Señoría al Director Jeneral de los Ferrocarriles; pero la verdad es que no conozco en la fauna nacional reptil alguno que se llame Director de Ferrocarriles...

El señor VEAS.—No he estudiado la fauna del pais; pero creo que hai un reptil parecido.

Desde que este Director Jeneral ha entrado a dirigir la Empresa, parece que se ha determinado a barrer con los obreros chilenos.

Parece que porque se cuenta con algunos compadres en los puestos de jefes de las maestranzas, ya se cree que se tiene asegurada la buena marcha de la Empresa.

Los que estamos en situacion de conocer la clase de material rodante que se introduce al pais, tenemos obligacion de manifestar al Gobierno que se está abusando de la confianza por él depositada en los encargados de recibirlo. Ese material, ya nos venga de Bélgica o Alemania, es inservible, no obstante ser pagado espléndidamente.

La falta de uniformidad en el tipo es tambien un factor perjudicial i que debemos tener muy en cuenta; así en materias de locomotoras ha llegado a formarse un verdadero musec.

El Director Jeneral de los ferrocarriles obra siempre impulsado por un espíritu de hostilidad a los obreros chilenos; prueba de ello es el caso ocurrido en la maestranza de Concepcion; en donde el jefe de ésta, extranjero como el señor Huet, por complacer a su superior no vaciló en dejar sin trabajo a cerca de trescientos operarios. No creo que el honorable Ministro de Obras Públicas acepte un proceder semejante; tengo confianza en su caballerosidad i me consta su interes por el bienestar de los trabajadores chilenos.

Es doloroso ver que extranjeros, a quienes el pais dispensa franca i jenerosa hospitalidad no sepan correponderlo.

No hace mucho tiempo el señor Ministro de Obras Públicas, cediendo a las insinuaciones del Director Jeneral, ordenó la clausura de la Maestranza de Yungai, en la cual se ocupaban cerca de cien obreros en la confeccion i reparacion de carros, quedando una gran cantidad de material i maquinaria en el mas completo abandono. Un industrial cualquiera los habria aprovechado, i el Gobierno, que debe hacer toda clase de economías, no los utiliza.

Invocando la necesidad de restringir los gastos, se ha suspendido últimamente en la Maestranza de Santiago a cuatro obreros, de los mejores preparados, sin darles el aviso previo establecido por el reglamento.

A estos cuatro obreros no se les previno, ni siquiera con una anticipacion de unas cuantas horas, que iban a quedar sin trabajo i con la pérdida del larguísimo tiempo que habian servido. Siquiera a los de la Maestranza de Yungai se les dió aviso con cinco dias de anticipacion.

De modo, pues, que, como se ve, el reglamento de los Ferrocarriles del Estado se aplica a la manera de la lei del embudo, esto es, dándose lo ancho a los directores de la Empresa i lo angosto a los obreros de la Maestranza.

Los nombres de los cuatro obreros despedidos son éstos:

Un señor Salinas, con veintinueve años de buenos i no interrumpidos servicios;

Don Agustin Reyes, con quince años de servicios tan efectivos i buenos como los del anterior;

Don Juan de Dios Méndez, tambien con quince años de servicios; i

Don Abraham Figueroa, con diez años de buenos servicios a la Empresa de los Ferrocarriles.

Por otra parte, señor Presidente, ¿a qué obedecen estas continuas paralizaciones en el

trabajo de estos obreros que se han envejecido en el servicio de los Ferrocarriles del Estado? ¿Han sido malos estos obreros? ¿han sido incompetentes? Yo creo que no han sido ni han podido ser ni lo uno ni lo otro; porque es de suponer que, si han podido servir durante veintinueve años uno, durante quince años otros, ello se debe a su competencia i contraccion. No es posible suponer que esos hombres, que ahí se han envejecido i han gastado sus mejores fuerzas en el servicio del Estado, habrian de ponerse malos cuando, precisamente, se acercaba ya el tiempo en que debian recibir el fruto de sus largos servicios.

Como es natural, los obreros suspendidos se acercaron al jefe de la Maestranza para preguntarle el motivo de su suspension. El jefe de Maestranza les contestó que lo único que sabia i podia decirles era que su suspension habia sido solicitada por el jefe de talleres.

Acudieron al jefe de talleres i este empleado se apresuró a apersonarse al jefe de Maestranza para decirle: yo he pasado una lista de veintitantas personas para que el jefe de Maestranza pueda determinar cuáles deben quedar suspendidas; pero no he indicado que estos cuatro obreros debian ser los que precisamente debian quedar sin trabajo. No puede, por consiguiente, el señor jefe de Maestranza decir que yo he pedido la suspension de estos obreros.

Junto con el jefe de talleres se apersonó al jefe de Maestranza una comision de los operarios de lo otros talleres para pedirle que no despidiera a esos antiguos i meritorios obreros, i el jefe de Maestranza, por toda contestacion, se limitó a decirle que no tenia por qué darles esplicacion alguna de su conducta i que procedia en virtud de órdenes superiores que habia recibido para hacer reformas en los trabajos.

Cuando así se contestó a una comision que iba a pedir buenamente que se dejara tranquilos en sus puestos a esos antiguos empleados, los demas obreros vieron la suerte que se les espera, i entónces, haciendo causa comun con los obreros despedidos, acordaron retirarse del trabajo.

I así lo han hecho, retirándose de la Maestranza mil seiscientos obreros.

Los obreros despedidos son competentes en su profesion i han observado siempre intachable conducta, son obreros de los mas distinguidos, i, por consiguiente, no ha habido causa alguna justificada para despedirlos.

Estos obreros, con quienes se habia hecho tal injusticia, acudieron a su jefe superior, que

es el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, i pusieron en sus manos un memorial en que ponian en su conocimiento la verdad de lo ocurrido en los talleres de la Maestranza de Santiago; i es preciso que el señor Ministro no desatienda esa peticion i que levante una prolija investigacion para confirmar o desautorizar los denuncios que se le han hecho.

Por estas medidas inconsultas e injustificadas de la direccion superior de los ferrocarriles es probable que se produzca un paro general en todas las maestranzas de la Empresa, ya que no es posible que los obreros quieran someterse a la situacion en que se les quiere colocar, una situacion de absoluta inseguridad, en la cual de nada les sirven sus buenos antecedentes, sus largos años de servicios, su competencia i su intachable conducta.

Colocados en esta situacion es natural que todos los obreros hagan causa comun con sus compañeros injustamente destituidos a fin de procurarse las condiciones de seguridad en el trabajo que tienen derecho a exigir todos los que saben cumplir bien con sus deberes.

Con medidas de esta naturaleza es casi seguro, señor Presidente, que todos los obreros de las demas maestranzas de la Empresa de los Ferrocarriles tendrían que hacer causa comun con los obreros de Santiago.

Se dice, señor Presidente, que estas paralizaciones de los talleres son necesarias por razones de economía: i yo pregunto ¿puede ser economía para la Empresa el cierre de la Maestranza de los Ferrocarriles? ¿Qué significa esta manera de hacer economías? ¿Por qué las economías no se realizan suprimiendo los gastos superfluos que hace la Empresa?

No se comprende en realidad que por razones de economía se separe de sus puestos a buenos trabajadores, a antiguos i competentes operarios; i mucho menos se comprende esto tratándose de una empresa como la de los Ferrocarriles del Estado, donde los brazos escasean, como lo manifiesta el hecho de que el material rodante averiado permanezca años de años en las maestranzas sin que haya quien lo repare.

Pues bien, a pesar de esta situacion se ha escogido precisamente a los mejores operarios para lanzarlos a la calle.

En estas medidas injustas e inconsultas tienen orijen los frecuentes choques entre los operarios i la direccion superior de la Empresa; i de aquí tambien proviene el mal servicio de nuestros ferrocarriles, pues se separa lijera-

preparados para el trabajo que tienen que ejecutar i se deja a los que ménos sirven, a los ménos aptos.

¿Es este un modo racional de hacer economías? N6, señor; el cierre de los talleres de la maestranza ha sido una medida inconsulta, porque, como he dicho, se ha suprimido el personal mejor preparado, circunstancia ésta, señor Presidente, que ha contribuido poderosamente a que se repitan a diario los choques i atrasos en los trenes.

Me permito preguntar al señor Ministro qué piensa hacer con los ferrocarriles. ¿Cómo se remediarán los males de que adolecen, si para hacerlo se principia por botar a la calle el personal mejor preparado?

El Gobierno no tiene para qué hacer esta clase de economías verdaderamente absurdas i que consisten en suprimir el personal competente.

Para llevar adelante sus propósitos de economía, debe el señor Ministro disponerse a preparar bien a los obreros que necesita la maestranza, porque de esta manera, teniendo buen personal de operarios, el material será compuesto oportunamente i las economías resultarán por sí solas.

Las economías se deben buscar en otras partes: se puede, por ejemplo, suprimir la gran cantidad de pensiones de gracia que anualmente se botan en esta Cámara, se pueden suprimir la prebendas injustificadas i así se harán economías que consulten el bien jeneral del pais.

¿Cree el señor Ministro que hostilizando a los obreros de los ferrocarriles será posible hacer economías? Nuestros obreros, con sus brazos vigorosos, están siempre dispuestos a producir i a enriquecer al pais. No se economiza, pues, cuando se suprime o se hostiliza a estos buenos i poderosos elementos de produccion i de riqueza.

Las economías deben realizarse en otros ramos del servicio público.

Suprimamos muchas de esas pingües pensiones que se otorgan a quienes no tienen derecho a ellas i que, sin embargo, las reciben i viven holgadamente de los favores del Estado.

Pueden hacerse, en mi concepto, otras economías suprimiendo algunos cuerpos del Ejército i desarmando algunos de nuestros barcos de guerra.

Pueden, igualmente, hacerse economías no trayendo empleados extranjeros contratados que, ademas de ser innecesarios, son incompetentes i vienen solo a aprender de nuestros

obreros, i no obstante se les mantiene con crecidísimos sueldos.

Son tambien posibles otras economías, como ser la supresion de muchos gastos superfluos, como es, por ejemplo, el oratorio que tiene en la Moneda el Presidente de la República.

Se podrian suprimir tambien las jiras presidenciales i ministeriales, ya que en pólvora solamente se gastan muchos miles de pesos para recibir a sus señorías.

Que se hagan economías no entregando los fondos de la nacion a particulares, como se ha hecho, *verbi gratia*, con la casa Granja.

Estos son los medios que deben arbitrarse ántes que atentar contra la tranquilidad de los trabajadores. Al contrario, para favorecerlos, debe construirse en el pais el material rodante para los ferrocarriles del Estado.

Podrian realizarse tambien economías útiles suprimiendo los numerosos inválidos que hai en dicha Empresa i que están ahí nada mas que por recomendaciones de personas influyentes, de muchos que acaso tienen un asiento en esta Cámara, i que se incorporan al personal de la Empresa sin tener conocimiento alguno i que, por lo tanto, no hacen las obras que se les encomiendan, haciéndolas por ellos los obreros nacionales a quienes no se guardan jamas las consideraciones que se merecen i a las cuales tienen derecho.

Que se hagan economías suprimiendo los gastos de inmigracion, que no reportan al pais beneficio alguno.

Todavía mas, si fuera posible, debieran suprimirse esos enormes sueldos, como el de que goza el director jeneral de los ferrocarriles, que es de dos mil cuatrocientas libras que, al cambio de hoy día, son algo mas de cincuenta mil pesos, i el sueldo del otro director jeneral de obras públicas, que tiene un sueldo igual lo mayor.

¿Por qué para estos empleados tanta gollería, i tanta tacañería para con los pobres trabajadores?

Es necesario, por otra parte, que haga algunos otros recuerdos para que la Honorable Cámara se dé cuenta de cómo se conduce el director Huet, que solo sabe perseguir i hostilizar a los obreros.

Recordaré que, cuando en 1902, se nombró director interino de los ferrocarriles al señor Huet, dos hechos culminantes marcaron su paso por ese empleo.

Fué el primero mandar traer a su pais una cantidad de carros inservibles, unas verdaderas *chiguas*, que carecian de las condiciones necesarias para ser aprovechados i que destruian la línea. Fué necesario cambiarles los

ejes, los resortes, los bronces; i en vez de entregar este trabajo a las fábricas nacionales, el director señor Huet encargó, así como por via de premio, a las mismas fábricas belgas que habian mandado esos carros inservibles, esos materiales de renovacion que eran indispensables para poderlos utilizar.

Debo tambien recordar que, habiéndose concedido a los obreros que se ocupaban en componer tales carros, como un premio especial, el que los dias sábados pudieran retirarse algunas horas ántes de la salida ordinaria de los otros dias, el director, so pretesto de economía i para congraciarse talvez con el Gobierno, quitó o intentó quitar a esos obreros el menor tiempo de trabajo de los dias sábados.

Con esta medida el actual Director de los ferrocarriles, qua era entónces Director suplente o interino, provocó una huelga, huelga que fué solucionada por el Excmo. Señor Riesco que dió a los obreros su palabra de que se restableceria el antiguo réjimen del pequeño descanso de los dias sábados.

¿Acaso, señor, esta medida jenerosa del Presidente Riesco, esta medida justiciera, cayó mal al Director Jeneral de los Ferrocarriles?

Se está viendo que, una vez llegado nuevamente a la direccion superior de los ferrocarriles, ha seguido hostilizando a los obreros con muchas medidas de diferente carácter, medidas cuyas consecuencias estamos presenciando casi dia a dia, pues las huelgas de los obreros se repiten con grave perjuicio de los intereses de la Empresa i del pais.

Antes de que el señor Huet fuese nombrado Director Jeneral de los Ferrocarriles, las huelgas no existian; no se conocian, anteriormente solo se producian incidentes pasajeros, i jamas movimientos huelguistas de la magnitud de los actuales.

Nunca se tomaron medidas de tal naturaleza de las puestas en vijencia por el señor Huet por los directores anteriores de esta Empresa.

Yo creo, señor, que hai conveniencia en llevar la tranquilidad a estos obreros, i que, sobre todo, no los hagamos soportar bajezas.

Los jefes extranjeros colocados por el Director Jeneral en algunas maestranzas, ademas de no ser competentes se complacen en hostilizar a los obreros chilenos. No sé si esto lo harán por complacer al Director Jeneral; i no me atrevo a creer que el señor Ministro cepte este proceder porque tengo confianza en que Su Señoría ha de convenir conmigo en que no es aceptable traer aquí extranjeros bien remunerados para que vengana perseguir, en vez de enseñar, a los trabajadores nacionales.

En 1907, señor Presidente, se produjo una huelga entre los operarios de esta Empresa. ¿Cuáles fueron los puntos capitales de diverjencia entre la Direccion Jeneral i los trabajadores?

Eran estos:

Los oficiales de herreros de las maestranzas habian solicitado un aumento de sueldo de un treinta por ciento. Los sueldos de esos operarios fluctuaban entre un peso cincuenta i un peso setenta i cinco centavos al dia.

Sabe bien la Honorable Cámara la situacion por demas afflictiva que se ha creado a todo el pais, a todas las clases que no son ricas, desde el terremoto de 1906; todo lo subido: las habitaciones i las mercaderías están por las nubes. Era imposible que estos obreros que antes podian vivir con un peso cincuenta centavos al dia, pudieran siquiera pagar el alquiler de sus casas.

Se hacia necesaria esta peticion; pero esta peticion tan justa, señor Presidente, tampoco fué oida; por el contrario, fué desatendida.

Esos oficiales convinieron, entónces, en retirarse, i en vez de ellos se llevó a la maestraza un personal de peones que no tenia la debida preparacion, i que, por consiguiente, hacia peligrar la vida de los mismos maestros i el trabajo que se estaba ejecutando.

De modo que los maestros herreros no quisieron admitir como oficiales a peones que ponian sus vidas en peligro i que entorpecian o echaban a perder el trabajo que se les encomendaba.

En tal situacion, en lugar de atender las reclamaciones de los maestros herreros, se les dijo que si no admitian como oficiales a los peones incompetentes e ignorantes, debian retirarse del servicio, i así tuvieron que hacerlo.

I con estas medidas tomadas por la Direccion Superior de los Ferrocarriles se provocó la huelga de 1907, que trajo como consecuencia la paralización de todas las maestranzas i el pago a los trabajadores a razon de dieciseis peniques.

¿Estas son las economías que ahora está buscando el Director de los ferrocarriles con sus provocaciones a los obreros?

Como en la primera ocasion el señor Director fué vencido por los obreros, ha mantenido el rencor en su pecho i continúa empeñado en la tarea ingrata de perseguirlos, talvez para castigarlos por haber conseguido lo que ellos solicitaran en 1907.

I ahora, señor Presidente, nuestro mui ilustre Director Jeneral—creo que esta espression no desagradará a la Cámara ni tampoco al Director de los Ferrocarriles—nos tiene

nuevamente en presencia de un movimiento obrero que no se sabe cuánto tiempo durará ni qué proporciones llegará a tomar i que es posible que se generalice a todas las maestranzas de la Empresa.

¿Por qué razon se ha producido este movimiento?

Porque los jefes que están bajo la dependencia de la direccion superior, tomando el nombre de ésta, amenazan a los trabajadores que tienen bajo sus órdenes con la inseguridad de permanecer en sus puestos, de los que se les pretende arrojar con los mas fútiles pretextos.

¿I cómo es posible, señor, que el Ministro de Industria i Obras Públicas tolere o se encuentre incapacitado para evitar todo esto? ¿Es acaso efectivo lo que se dice en el público respecto a que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas no administra los ferrocarriles sino que es Su Señoría administrado?

Seria sensible que esto sucediera; seria lamentable que el señor Ministro, jefe superior de este servicio, no pudiera disponer de todo su poder para salvar estos entorpecimientos provocados por la Direccion Jeneral en los diferentes servicios de los ferrocarriles del Estado.

¿Dónde iríamos a parar si todos los demas señores Ministros estuvieran en estas mismas condiciones?—¿Qué papel vendrian a desempeñar entónces en el Ministerio i en el Gobierno?

Seria tristísimo el papel que desempeñarían; i, en verdad, yo no creo al señor Ministro de Industria capaz de soportar que se piense que es él el responsable de estas arbitrariedades i creo que todo esto ocurre en contra de su voluntad.

En 1907 se nombró una Comision de la cual formaba parte, en representacion del Gobierno, don Ascanio Bascañan Santa María i nuestro distinguido colega don Juan Enrique Concha. . . .

El señor ORREGO (Presidente)—Escúseme Su Señoría. Ha terminado la primera hora.

Debo hacer presente a la Cámara que he impartido las órdenes del caso para que mañana, a las dos de la tarde, pueda reunirse la Comision de Tabla a fin de que proceda a informar sobre el orden de las materias que deben ocupar la atencion de la Cámara.

Se suspende la sesion por diez minutos.

*Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora por falta de número.*

M. E. CERDA,

Jefe de la Redaccion.